

## JUNTA DE GALICIA

4108

**RESOLUCION de 8 de enero de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.994).**

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cée. en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para estación transformadora, número C-4, en la zona de la plaza de Abastos de Cée, Ayuntamiento de Cée (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar estación transformadora, tipo caseta, con dos trafos de 400 KVA. cada uno de potencia, relación de transformación  $20 \pm 5$  por  $100/0,38-0,22$  KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—113-D.

4109

**RESOLUCION de 18 de enero de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.977).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación Cortegada y red de baja tensión Cortegada y Quintáns (AMES), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 10/20 KV., de 1.060 metros de longitud, con origen en la línea a igual tensión que alimenta al centro de transformación de Quintáns (expediente 7.269) y término en la estación transformadora que se proyecta en el lugar de Cortegada.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. con relación de transformación  $10-20 \pm 5$  por  $100/0,380-0,220$  KV., alimentado por la línea anterior. Red de baja tensión en los lugares de Quintáns, Montemayor y Cortegada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—434-2.

4110

**RESOLUCION de 18 de enero de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.979).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Vilar y Cerqueiras, Ayuntamiento de Rianjo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión, aérea, de 1.320 metros de longitud, que entronca en línea media tensión que alimenta a los centros de transformación de Bustelo a Teayo (expediente 2.630), para alimentar al centro de transformación de Vilar, aéreo, de 25 KVA. a  $10/20 \pm 5$  por  $100/0,380-0,280$  KV. y prevista su ampliación a 100 KVA. y red de baja tensión de Cerqueiras y Vilar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—435-2.

4111

**RESOLUCION de 5 de febrero de 1982, del Servicio de Industria de Lugo, referente a la expropiación urgente para electrificación en Pereiro y barrios de Adelán, Ayuntamiento de Alfoz.**

El día 1 de febrero de 1982 se publicó anuncio en ese «Boletín Oficial del Estado» fijando para el día 8 de febrero la fecha de levantamiento de actas previas para la ocupación. Se hace público que se aplaza hasta el día 27 del presente mes, en los mismos lugares y horas el levantamiento de dichas actas.

Lugo, 5 de febrero de 1982.—El Jefe de Servicio Territorial, Jesús Bendaña Suárez.—3.035-E.